

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.888.620
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		555.483
	02	Del Gobierno Central		555.483
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		555.483
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.324.012
09		APORTE FISCAL		715.925
	01	Libre		715.925
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.225.583
	01	Terrenos	05,06	19.225.583
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		67.617
	09	Por Ventas a Plazo		67.617
		GASTOS		21.888.620
21		GASTOS EN PERSONAL	07	2.649.633
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		190.170
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	08	1.615.226
	01	Al Sector Privado		1.615.226
	002	Gestión y Normalización de Inmuebles		262.299
	003	Normalización de la Cartera de Postulaciones a Propiedad Fiscal		423.764
	004	Gestión de Propiedad Fiscal en relación a los pueblos indígenas		555.483
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		290.640
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		83.040
25		INTEGROS AL FISCO		4.823.302
	99	Otros Integros al Fisco		4.823.302
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.355
	04	Mobiliario y Otros		7.355
32		PRÉSTAMOS		62.356
	09	Por Ventas a Plazo		62.356
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	09	12.540.578
	02	Al Gobierno Central		12.540.578
	001	Gobierno Regional Región I		1.959.966
	002	Gobierno Regional Región II		5.768.067

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	003	Gobierno Regional Región III		524.079
	004	Gobierno Regional Región IV		223.667
	005	Gobierno Regional Región V		1.164.071
	006	Gobierno Regional Región VI		83.786
	007	Gobierno Regional Región VII		283.293
	008	Gobierno Regional Región VIII		267.456
	009	Gobierno Regional Región IX		156.396
	010	Gobierno Regional Región X		717.915
	011	Gobierno Regional Región XI		2.372
	012	Gobierno Regional Región XII		274.948
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		438.103
	014	Gobierno Regional Región XIV		148.580
	015	Gobierno Regional Región XV		527.879

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 02 Antes del 31 de enero de 2016 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulación a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales que hace remisión la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 Antes del 31 de marzo de 2016 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el proyecto de normalización de la Cartera de Postulantes a Propiedad Fiscal consolidado sobre la ejecución del año 2015 y que de cuenta, además, de las metas para año 2016 y los recursos asociados a ello.
- 05 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Estado al 30 de septiembre del año 2016, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.

Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2016, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.

06 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.

07 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 112

El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.

Se otorga la calidad de agente público a 22 personas contratadas a honorarios a suma alzada dada la responsabilidad administrativa que tienen sus funciones.

b) Horas extraordinarias año 1.317
 - Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos 52.559
 - En Territorio Nacional en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales 8
 - N° de personas
 - Miles de \$ 87.610

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 - N° de personas
 - Miles de \$ 15.844

08 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar honorarios hasta un máximo de 114 personas con un gasto total anual de hasta \$ 1.210.774 miles.

09 Los gastos por concepto de subdivisiones y servicios de tasación y mensura necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.

El Ministerio de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la licitación de terrenos para el establecimiento de la Zona Franca, y sobre los casos pendientes de aplicación de la ley N° 19.776.